



INFORME DE VALORACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA DEL EXPED. 520

El objeto del presente informe es la valoración de la viabilidad de la oferta económica presentada por NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L. (en adelante, NTT) al concurso para el *Mantenimiento de la centralita IP del Ayuntamiento de Pamplona* (expediente nº 520).

El pasado 14 de noviembre de 2024 tuvo lugar la mesa de contratación para la apertura del sobre que contenía la oferta con criterios cuantificables mediante fórmulas de NTT, la única licitadora que había alcanzado el umbral mínimo exigido en la cláusula L.4) de las Condiciones Particulares que rigen esta contratación para continuar el proceso selectivo, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica	% de baja s/presup.
NTT	97.931,49.-€	31,99%

Presupuesto máx. de licitación: 144.000,00.-€

El apartado L.3) del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato (Exped. nº 520) establece como **criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas el “30% de baja sobre el precio de licitación del contrato. Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.”**

Una vez revisada la oferta y en base al criterio de determinación de los valores anormales o desproporcionados de las proposiciones anteriormente indicado, la mesa determinó que la oferta económica presentada por NTT, con una baja del 31,99% sobre el presupuesto de licitación, podría considerarse como baja temeraria. Por lo tanto, se procedió a solicitarle mediante notificación fehaciente por la plataforma PLENA, en fecha 14 de noviembre de 2024, la justificación que considerase oportuna para demostrar la viabilidad de su oferta, conforme al artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos (LFCP) y al apartado 7 del pliego regulador, relativo a las obligaciones esenciales para la ejecución del contrato, con un plazo de respuesta máximo de cinco días naturales.

Conforme al art. 98.2 de la LFCP, la justificación de la oferta puede referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.
- d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.
- e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.
- f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.”

Asimismo, el art. 98 de la LFCP establece en su punto 3 que “El órgano de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo **podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.**”



El 19 de noviembre, en tiempo y forma, NTT responde a dicha solicitud, presentando a través de PLENA tres documentos:

- Informe en el que justifica la viabilidad técnica y económica de su oferta
- Declaración de fabricante Alcatel-Lucent de que NTT tiene la condición de Global Partner y autorización expresa para la comercialización en España de todas las soluciones y servicios de la marca Alcatel-Lucent Enterprise
- Certificado de Alcatel-Lucent de que NTT es Accredited Global Partner con nº E201301110147

El informe presentado justifica la viabilidad técnica y económica de su oferta, en base a los siguientes argumentos:

- NTT es Global Partner del fabricante propuesto, Alcatel-Lucent, con el máximo nivel de certificación, por haber cumplido con los requisitos de compromiso, calidad de servicio y conocimiento de los servicios exigidos para alcanzar tales niveles de certificación de Partner.
- NTT cuenta con un amplio número de técnicos certificados en las infraestructuras de servicios necesaria para dar soporte, asumir y escalar casos en el Centro de Soporte del fabricante las incidencias que se presenten. Sus técnicos realizan una formación continua en la tecnología Alcatel-Lucent Enterprise mencionada, lo que nos permite realizar una mutualización de recursos y aplicar economías de escala, sin degradar la calidad de servicio a nuestros clientes.
- NTT cuenta con un amplio número de proyectos de despliegue y mantenimiento de infraestructura de sistemas de comunicaciones y colaboración, lo que ha posibilitado contar con una base de conocimiento y experiencia que hacemos extensible entre nuestros clientes; de tal forma que se consigue la optimización de los tiempos de diseño y despliegue de proyectos de mantenimiento de infraestructuras. De este modo NTT SPAIN, puede trasladar estos beneficios a sus potenciales clientes con el propósito de ayudarles, abaratando los costes y a la vez, ganar una mayor cuota de mercado repartiendo los costes fijos en los que está obligada a incurrir para prestar un correcto servicio de ejecución de proyectos de soporte y mantenimiento a sus clientes ...
- NTT, a través del conocimiento y su dilatada experiencia en el desarrollo y puesta en marcha de proyectos similares como el objeto de esta licitación, ha ido adoptando medidas y procesos innovadores que le han permitido ahorrar costes, los que traslada a sus potenciales clientes de forma sistemática.
- El desglose de costes presentado demuestra que el presupuesto ofertado cubre todos los costes (licencias y soporte de fabricante, servicios profesionales y gastos estructurales) así como un porcentaje de beneficio industrial.
- Por último, NTT declara cumplir con la normativa y obligaciones en materia medioambiental, social, laboral.

La mesa de contratación entiende que la justificación aportada por NTT es suficiente y permite despejar las dudas de la presunción inicial de anormalidad de la baja ofertada, pudiendo llegar a la convicción de que se puede cumplir normalmente la oferta en sus propios términos porque:

- Aunque los precios de mercado de los suministros a contratar no son más bajos que las previsiones realizadas inicialmente para definir el presupuesto máximo de licitación, el fabricante sí realiza habitualmente descuentos importantes sobre los precios de lista a sus partners prioritarios, siendo NTT uno de ellos en Navarra. El descuento que declara haber tenido NTT para este proyecto es coherente tanto con esta política del fabricante como con la baja realizada en la propuesta económica presentada.
- ANIMSA ha venido trabajando con este proveedor con anterioridad, y NTT siempre ha conseguido este tipo de descuentos importantes sobre los precios de mercado habituales.
- La empresa cuenta con una subcontrata ubicada en Pamplona, lo cual le permite abaratar costes de desplazamiento.



En conclusión, el informe aportado por NTT para verificar la viabilidad de la oferta económica justifica satisfactoriamente el precio propuesto, motivo por el cual la mesa de contratación del expediente nº 520 ha decidido admitir su oferta y continuar el proceso de licitación.

Y en prueba de conformidad con todo ello, se emite el presente informe de valoración que ha sido firmado electrónicamente por todos los miembros de la mesa de contratación. La identidad de los firmantes y la(s) fecha(s) de firma pueden comprobarse en las propiedades de la versión original del documento electrónico.

Informe valoración viabilidad oferta presentada (520) - SEFYCU 119801

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AAHE ZJTP 7XDA PQ2C

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE Secretaria de la mesa de contratación	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/11/2024 14:43 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	DANIEL LASAOSA MEDARDE Jefe Comunicaciones ANIMSA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/11/2024 14:45 DANIEL LASAOSA MEDARDE
	JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ Gerente	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 25/11/2024 16:15 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	IÑIGO ANAUT PEÑA Presidente de la Mesa y Consejero ANIMSA	Firma electrónica avanzada - UANATACA S.A. - 26/11/2024 7:36 IÑIGO ANAUT PEÑA
	Fernando Rubio Berástegui Ingeniero de Comunicaciones de ANIMSA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/11/2024 8:07 FERNANDO RUBIO BERASTEGUI
	Leyre Garralda Iriarte Responsable Sistemas Informaticos Ayto.Pamplona	Firma electrónica avanzada - UANATACA S.A. - 26/11/2024 8:54 LEYRE GARRALDA IRIARTE
	MYRIAN LIZARBE CHOCARRO DIR.ECON-FIN.	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 26/11/2024 9:14 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO